

BMAV-2024

Bienal de Mujeres en las Artes Visuales

1. INSTITUCIÓN, MUSEO, GALERÍA, FUNDACIÓN, UNIVERSIDAD, ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO

Nombre:

Persona de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Web:

Dirección:

2. TÍTULO DEL PROYECTO, EXPOSICIÓN O ACTIVIDAD

ESPACIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EXPOSICIÓN, ACTIVIDAD, ETC. Y DIRECCIÓN EXACTA

FECHAS DE DESARROLLO (INAUGURACIÓN, INICIO Y FIN DEL PROYECTO)

PARTICIPANTES EN EL PROYECTO - NOMBRE Y APELLIDOS
ARTISTAS:

COMISARIXS:

PONENTES:

OTRXS:

BMAV-2024

Bienal de Mujeres en las Artes Visuales

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VINCULACIÓN CON LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN LAS ARTES VISUALES (MÁXIMO 500 PALABRAS).

4. WEB Y REDES SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, MUSEO, GALERÍA, FUNDACIÓN, UNIVERSIDAD, ORGANIZACIÓN, ETC.

URL COMPLETA, ejemplo: <https://www.instagram.com/mujeresenlasartesvisuales/>

- WEB
- INSTAGRAM
- TWITTER
- FB
- VIMEO
- YOUTUBE
- OTROS

5. WEB, REDES SOCIALES, HASHTAG DEL PROYECTO, EXPOSICIÓN, ACTIVIDAD

URL COMPLETA, ejemplo: <https://www.instagram.com/mujeresenlasartesvisuales/>

- WEB
- INSTAGRAM
- TWITTER
- FB
- VIMEO
- YOUTUBE
- OTROS

6. IMÁGENES

ADJUNTAR imagen HORIZONTAL resolución 300 ppp (píxeles por pulgada) de medidas 1200 x 800 px (píxeles)

7. **CRÉDITOS** completos de la imagen: autora obra, título, fecha, fotógrafo, etc:

No serán válidas imágenes de logos o textos, ni carteles que incluyan imágenes y/o

BMAV-2024

Bienal de Mujeres en las Artes Visuales

textos, salvo que se trate de obras.

PARTICIPACIÓN EN LA BIENAL DE MUJERES EN LAS ARTES VISUALES 2024

La asociación MAV, Mujeres en las Artes Visuales, quiere hacer visible el papel creador de las mujeres y su huella en el sistema del arte, tanto en el estado español, como en otros países, por medio de la BMAV como una de sus principales líneas de acción.

En la valoración de las diferentes propuestas, la Junta Directiva de MAV tendrá en cuenta aquellos proyectos, exposiciones y actividades que tengan como principal objetivo la visibilidad de las mujeres en el ámbito de las artes visuales desde una perspectiva feminista, que contemplen el retorno social y las buenas prácticas.

Por ello os pedimos que os suméis a este acuerdo de respeto de las buenas prácticas y el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. OBJETIVOS DE LA BIENAL

- 1) Promover las acciones y los trabajos de las socias que componemos y damos sentido a MAV.
- 2) Consolidar a nuestra asociación como foro de reflexión y pensamiento en el ámbito del feminismo, el género y las artes visuales.
- 3) Demostrar que el trabajo en red aporta una mejor visibilidad y efectividad a nuestras acciones, bajo el paraguas de la sororidad y la reciprocidad.
- 4) Reforzar las conexiones con instituciones, asociaciones o colectivos sociales que compartan los criterios de igualdad.
- 5) Insistir en la necesidad de incluir el criterio de igualdad en la educación, en la cultura y en los ámbitos público y privado.

BMAV-2024

Bienal de Mujeres en las Artes Visuales

- 6) Afianzar la idea de que la diversidad contribuye a enriquecer la excelencia en el ámbito del arte, la cultura y la educación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD DE LA BIENAL.

Las instituciones y entidades que formen parte del programa de la Bienal se sumarán a esta iniciativa, y por ello sus propuestas se incluirán en la web del evento, difundándose en los medios y redes sociales, a través de diferentes formatos de presentación que ayudarán a la difusión de las artistas y profesionales que participan en la Bienal.

La petición o el cobro de cualquier tipo de cuota para la participación o la aplicación de cualquier tipo de mala práctica, será una causa de denegación de participación o, en su caso, de exclusión de dicha actividad del programa de la Bienal.

3. TIPOS DE COLABORACIÓN.

Todas aquellas instituciones, privadas o públicas (galerías, fundaciones, museos, centros culturales, espacios educativos y culturales, asociaciones o colectivos, escuelas, facultades, etc.), que se sumen con sus proyectos a los propósitos de la Bienal anteriormente expuestos, tendrán la consideración de colaboradoras.

Las instituciones que, además, hagan una aportación económica para contribuir a los gastos comunes de la Bienal (coordinación técnica, imagen gráfica, web, difusión, publicación, etc.), tendrán la consideración de patrocinadoras.

4. USO DE LA IMAGEN DE LA BIENAL.

MAV autoriza a la entidad colaboradora, el uso del logo e imagen de la Bienal y/o de la Asociación MAV, que se podrá descargar desde el siguiente enlace:

https://www.bienalmav.org/uploads/prensa/12_logomav-vect-1.jpg

Su uso será exclusivamente para la difusión de la actividad propuesta, y cuya incorporación al programa de la Bienal haya sido confirmada previamente.

No se permite el empleo de la imagen de MAV para la elaboración de documentos previos o cualesquiera de otro tipo, salvo que tal inclusión haya sido autorizada expresamente por la junta directiva de MAV.

BMAV-2024

Bienal de Mujeres en las Artes Visuales

Todo uso diferente de los expuestos queda expresamente prohibido y supondrá, en todo caso, la exclusión inmediata de la Bienal. Además, MAV se reserva el ejercicio de cuantas acciones le correspondan en Derecho para poner fin a los usos no autorizados así como para perseguir las infracciones que puedan existir y resarcirse de cuantos daños y perjuicios se le hayan producido, tanto en vía civil como penal.

5. USO DE LAS IMÁGENES DEL PROYECTO.

Las instituciones participantes en la Bienal enviarán una/s imagen/es y/o documentación (vídeos, textos, links, etc.) para la difusión de su/s actividad/es en el marco de la BMAV 2024.

A través del presente documento, la entidad colaboradora declara expresamente que cuenta con los permisos oportunos por parte de los titulares de los derechos de propiedad intelectual de dichas imágenes y documentos, respondiendo ante MAV de su uso pacífico.

La entidad colaboradora autoriza a MAV su uso gratuito, para la difusión a través de la web y las redes sociales de la Bienal, así como para la distribución a medios de comunicación.

Nos sumamos y nos comprometemos al respeto y cumplimiento de las buenas prácticas y del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Fdo.:

Institución/Entidad:

Enviar firmado a bienal@mav.org.es adjuntando la imagen según las indicaciones descritas en este formulario.